



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6029

BUENOS AIRES, 06 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-11165-16-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada NEA DISTRIBUCIONES S.R.L, solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

W
26. ✓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6029

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribese a la firma NEA DISTRIBUCIONES S.R.L., con domicilio en la Ruta Provincial N° 5 km 3, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, en el Registro Nacional de Establecimiento como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Bioquímica Soto Carolina Inés, Matrícula Profesional N° 427.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 89, 90 y 91.

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo

WMB
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6029

3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-0000-11165-16-2

DISPOSICIÓN Nº
nh

6029

LD

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

6029

Anexo I

Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos, semisólidos, sólidos, aerosoles)
- Detergentes (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos, aerosoles)
- Limpiadores (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos, aerosoles, toallas húmedas)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos, aerosoles, toallas húmedas)
- Desinfectantes (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos, aerosoles, toallas húmedas)
- Insecticidas (líquidos, semisólidos, sólidos, polvos, aerosoles)
- Raticidas (sólidos)
- Productos para acabado de superficies (líquidos, semisólidos, aerosoles)
- Blanqueadores (líquidos, sólidos, semisólidos)
- Desincrustantes (líquidos, semisólidos)
- Destapacañerías (líquidos, semisólidos)
- Neutralizantes/Eliminadores de olores (líquidos, sólidos, aerosoles)

WJ 206 /



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

- Removedores (líquidos, semisólidos)
- Jabones para lavado de ropa (líquidos, polvos, sólidos)
- Absorbedores de humedad (sólidos)
- Trampas para insectos elaboradas en base a sustancias adhesivas y soporte inerte
- Jabones en pan.

EXPTE. N° 1-47-0000-11165-16-2

DISPOSICION N° **6029**

nh

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.